



**Resolución Jefatural**

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2008

**Visto**, la Hoja de Registro Nº 3089 de la Jefatura Institucional del 02 de Abril 2008, que contiene la carta GG/FPC-Nº 036-08 del 01 de Abril de 2008, de la Fundación Peruana de Cáncer; Acta Nº 07-2008-CGP-OPD/INEN del 07 de Abril del 2008, Informe Técnico Legal Nº 008-CGP-OGA-2008 del 29 de Abril de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fundación Peruana de Cáncer, con RUC Nº 20137741378, entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los bienes constituidos en Alimentos, conforme consta en la carta GG/FPC-Nº 036-08 del 01 de Abril de 2008 , valorizado en S/.1,960.36 (MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 36/100 NUEVOS SOLES), para el Servicio de Nutrición.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal Nº 008-CGP-OGA-2007 del 29 de Abril de 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informe Técnico, encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la aceptación de la Donación.

De, conformidad a lo establecido en los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Normas Complementarias; y el artículo 6.1 de la Directiva Administrativa Nº 127-2008-MINSA/OGA-V.01 que establece el Procedimiento de Alta de Bienes Muebles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 115-2008/MINSA;

Con la visación del Comité de Gestión Patrimonial, del Director de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas,

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

*[Firma manuscrita]*



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Alimentos, el cual asciende a la suma de S/. 1,960.36 (MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 36/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTICULO TERCERO.-** Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.



**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Dr. Carlos Vallejos Bologuren*  
Jefe Institucional

